REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario No. 110013105015**201900109-00**, informando que la parte actora no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone RECHAZAR la demanda instaurada por CARMENZA MACÍAS GUTIÉRREZ contra OLD MUTUAL — PENSIONES Y CESANTÍAS - SKANDIA, por cuanto no se allegó escrito subsanatorio dentro del término legal.

En firme la presente providencia **DEVUÉLVANSE**, al interesado los documentos, sin necesidad de desglose, háganse las desanotaciones pertinentes y **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY 18 DE HOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR/HOR ANOTACIÓN EN EL ESTY CADO NO.065

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SPA